

PODER
QUIENES · LA · T
PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2020
RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019

*Junta Política y de Gobierno
Recibi este engargolado.
13-Dic-2019
Folio: 082. Hor: 12:57*

RECIBIDO
13 DIC 2019
DIP. ROSALINA NAZARI ESPIN
COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y CUENTA PUBLICA
D.A.L.

CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
LIV LEGISLATURA 2018 - 2021
RECIBIDO
13 DIC 2019
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
FOLIO: 872 HORA: 12:44

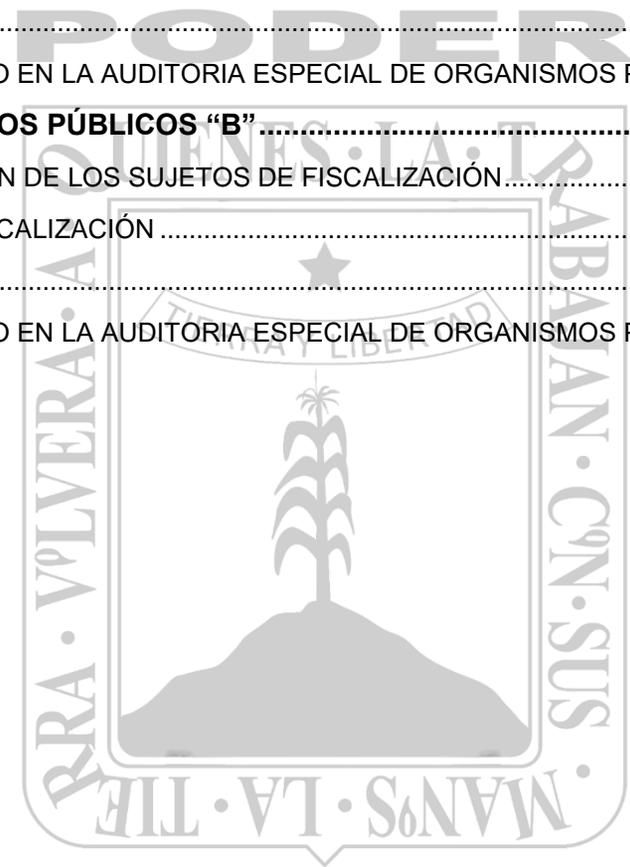


CONTENIDO

I. PRESENTACION	4
II. ANTECEDENTES	7
III. MISIÓN.....	9
IV. VISIÓN.....	10
V. PROGRAMACIÓN.....	11
VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ESAF:	16
VII. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	21
VIII. FACTORES DE RIESGO.....	24
IX. PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS POR AUDITORÍAS ESPECIALES.....	25
IX.1. AUDITORIA ESPECIAL DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL	26
IX.1.1. CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN DE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN	27
IX.1.2 RELACIÓN DE ENTES SUJETOS DE FISCALIZACIÓN.....	30
IX.1.3 RELACIÓN DE ENTES A FISCALIZAR.....	30
IX.2.4. ANALISIS PARA TRABAJAR EL REZAGO EN LA AUDITORIA DE LA HACIENDA PUBLICA ESTATAL.....	33
IX.2. AUDITORIA ESPECIAL DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL	34
IX.2.1. CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN DE LOS SUJETOS DE FISCALIZACION	35
IX.2.2. RELACIÓN DE ENTES SUJETOS DE FISCALIZACIÓN.....	36
IX.2.3. RELACIÓN DE ENTES A FISCALIZAR.....	37
IX.2.4. ANALISIS PARA TRABAJAR EL REZAGO EN LA AUDITORIA DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	41
IX.3. AUDITORIA ESPECIAL DE ORGANISMOS PÚBLICOS “A”	43



IX.3.1 CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN DE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN.....	44
IX.3.2 RELACIÓN DE ENTES SUJETOS DE FISCALIZACIÓN	45
IX.3.3 RELACIÓN DE ENTES A FISCALIZAR.....	49
IX.3.4. ANALISIS PARA TRABAJAR EL REZAGO EN LA AUDITORIA ESPECIAL DE ORGANISMOS PUBLICOS “A”	50
IX.4. AUDITORIA ESPECIAL DE ORGANISMOS PÚBLICOS “B”.....	51
IX.4.1 CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN DE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN.....	52
IX.4.2 RELACIÓN DE ENTES SUJETOS DE FISCALIZACIÓN	53
IX.4.3 RELACIÓN DE ENTES A FISCALIZAR.....	55
IX.4.4. ANALISIS PARA TRABAJAR EL REZAGO EN LA AUDITORIA ESPECIAL DE ORGANISMOS PUBLICOS “A”	57



LEGISLATIVO



I. PRESENTACION

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116 señala que las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización. Estas deberán fiscalizar las acciones de los Poderes del Estado, de los Municipios, del Sector Paraestatal y Paramunicipal, así como de los Órganos Autónomos y Organismos Descentralizados en materia de fondos, Recursos Locales y Deuda Pública.

Para la revisión de la Cuenta Pública, el Congreso del Estado se apoyará en la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización según lo establecen los artículos 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como del artículo 1 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7, 76 fracción IV y 87 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, se presenta el Programa Anual de Auditorías 2020 para la Fiscalización de la Cuenta Pública Anual del ejercicio presupuestal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, correspondiente a la administración pública centralizada, descentralizada y desconcentrada de los Poderes del Estado; los organismos autónomos constitucionales y municipios del Estado de Morelos. Para realizar esta labor, es necesario que en todo momento el Órgano de Fiscalización atienda los principios de legalidad, transparencia, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y publicidad de la información. De ahí que deba contar con una base que le permita establecer los tiempos para cada una de sus actividades.

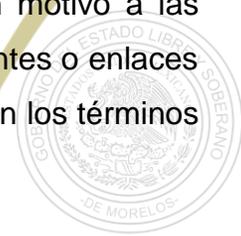


Las reformas constitucionales publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 27 de mayo de 2015 y el Periódico “Tierra y Libertad” número 5315 del 11 de agosto de 2015, establecen el 30 de abril como plazo máximo para la entrega de la Cuenta Pública del ejercicio anterior, de los Poderes del Estado, entidades y organismos públicos autónomos.

La Cuenta Pública de los Entes fiscalizados correspondientes al ejercicio del año anterior, deberá ser presentada en los términos que establece el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. Conforme al art. 16 de la ley de fiscalización y rendición de cuentas del estado la ESAF deberá informar al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, el incumplimiento de dicha obligación por parte de los entes públicos.

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos establece nuevos plazos en donde la ESAF podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, las observaciones que, en su caso, emita la ESAF procedentes de la Fiscalización podrán derivar en Acciones y previsiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, informes de presunta responsabilidad administrativa, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, denuncias de hechos ante la Fiscalía Anticorrupción, denuncias de juicio político y Recomendaciones.

Antes de emitir sus recomendaciones, la ESAF analizará con las Entidades fiscalizadas las observaciones que dan motivo a las mismas. En las reuniones de resultados finales de observaciones, las Entidades fiscalizadas a través de sus representantes o enlaces suscribirán juntamente con el personal de las áreas auditoras correspondientes de la ESAF, las Actas en las que consten los términos



de las recomendaciones que, en su caso, sean acordadas y los mecanismos para su atención. Lo anterior, sin perjuicio de que la ESAF podrá emitir recomendaciones en los casos en que no logre acuerdos con las Entidades fiscalizadas.

PODER

La información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades fiscalizadas para las recomendaciones en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resulta factible su implementación. Dentro de los treinta días posteriores a la conclusión del plazo a que se refiere el artículo que antecede, la ESAF enviará a la Legislatura un reporte final sobre las recomendaciones correspondientes a la Cuenta Pública en revisión, detallando la información.

Asimismo, el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos establece lo siguiente: “El Congreso concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación”.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades de fiscalización, se ha formulado el Programa Anual de Auditorías de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, presentado por los Titulares de la Haciendas Públicas: Estatal, Municipal, Organismos “A” y Organismos “B”, el cual es aprobado por el Auditor General. En este documento se dan a conocer la misión, visión, programación del número de entes a fiscalizar, estructura de la ESAF, exposición de motivos, relación de entes sujetos de fiscalización, relación de entes a fiscalizar en el ejercicio, los factores de riesgo a que se enfrentan los auditores en su diaria labor y el análisis del rezago de auditorías anteriores.

II. ANTECEDENTES

El Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, ha atravesado a partir de su creación en el año 2003, por diversos cambios estructurales. En 2003 nació a la vida jurídica como Auditoría Superior Gubernamental y por mandato de la reforma constitucional al artículo 116 fracción II, de la Constitución Federal, fue sustituida por la Auditoría Superior de Fiscalización en julio de 2008.

Posteriormente, mediante la publicación de la Ley de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5286 del 13 de mayo de 2015 se dio origen a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización dotándola de una nueva estructura que le permitiera tener autonomía técnica y de gestión, extinguiéndose la Auditoría Superior de Fiscalización después de 7 años de funcionamiento.

Con la entrada en vigor de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Julio de 2016, se originó también el Sistema Nacional de Fiscalización cuyo objeto es generar acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, las entidades de fiscalización superior locales y las secretarías o instancias encargadas del control interno en las entidades federativas y, de esta manera, promover el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos.

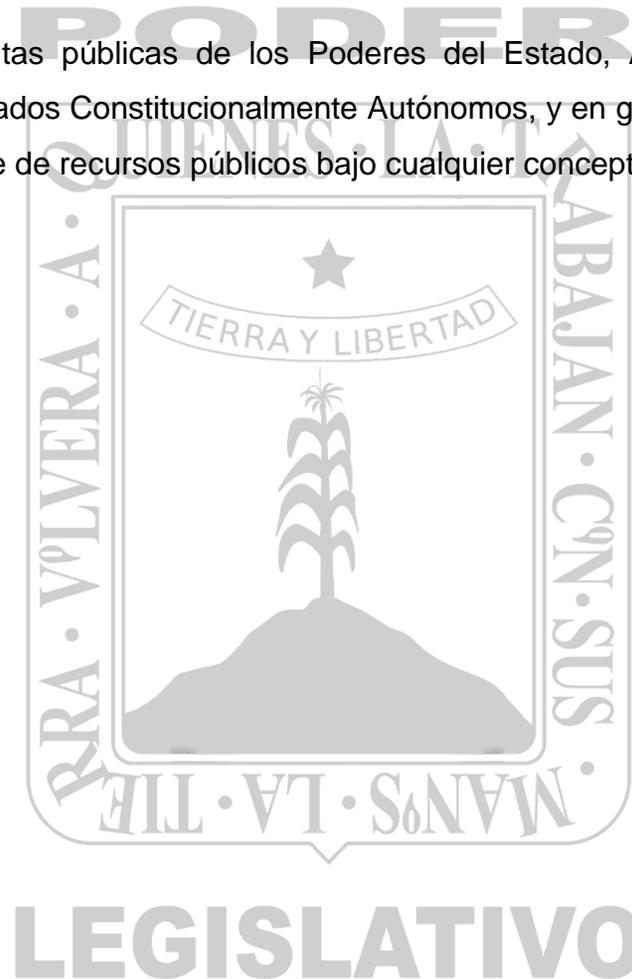
Derivado de lo anterior, el 19 de abril de 2017 se publicó la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5490 y con ello, se presentaron diversas iniciativas de leyes que pusieron en marcha el Sistema Estatal Anticorrupción, entre las que destaca la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Morelos.

Actualmente, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, se rige por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos publicada en el periódico oficial “Tierra y Libertad” número 5514 el 19 de julio de 2017 mediante decreto número dos mil ciento noventa y tres.



III. MISIÓN

Transparentar la fiscalización de las cuentas públicas de los Poderes del Estado, Ayuntamientos, Organismos Centralizados y Descentralizados, así como Órganos declarados Constitucionalmente Autónomos, y en general, todo Organismos Público que reciba o haya recibido, administrado, ejerza o disfrute de recursos públicos bajo cualquier concepto.



IV. VISIÓN

Ser promotores de la cultura de rendición de cuentas, del cumplimiento de la Ley, el control, la transparencia, eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, ajenos a cualquier otro interés que no sea el institucional, así como crear una imagen merecedora de confianza, credibilidad, honestidad, capacidad, respeto e imparcialidad, no solamente por parte de la sociedad a quien se debe servir, sino de los Entes Fiscalizables y de los individuos integrantes de sus estructuras independientemente de sus cargos, de sus posiciones y de los montos presupuestales que manejen.



LEGISLATIVO

elaborar donde se registran los resultados. Todo ello para obtener elementos de juicio que soporten la opinión y calificación de la Cuenta Pública.

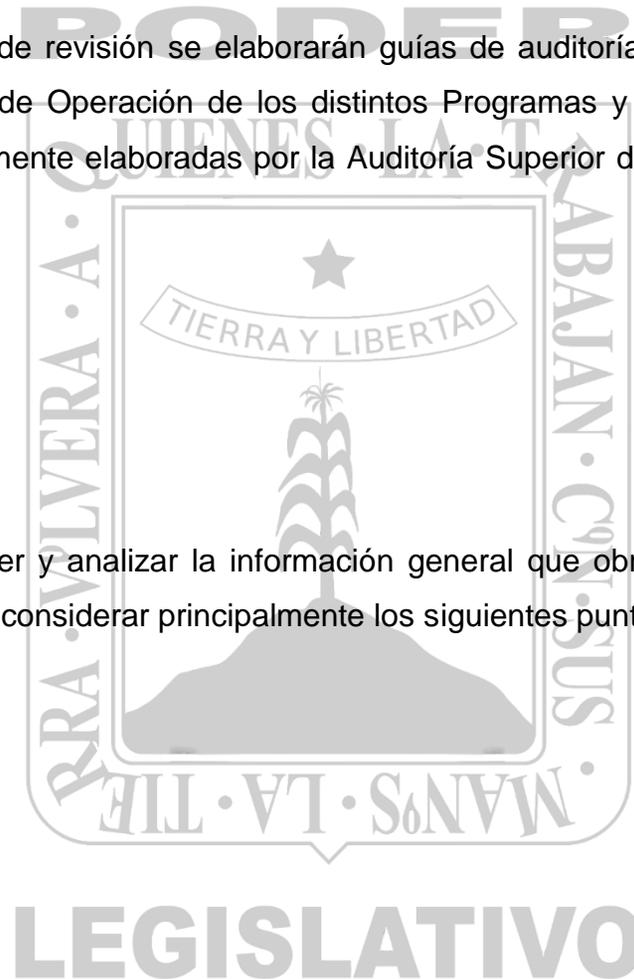
Con el objeto de alcanzar un nivel óptimo de revisión se elaborarán guías de auditoría en donde se precisen los procedimientos a ejecutarse tomando en cuenta las Reglas de Operación de los distintos Programas y la normatividad aplicable; en el caso de los programas cuyas guías ya han sido previamente elaboradas por la Auditoría Superior de la Federación se determinó utilizarlas en la ejecución de las auditorías.

Actividades de la planeación

- De Gabinete
- De Campo

De Gabinete.- Tiene como propósito obtener y analizar la información general que obra en los archivos de la Entidad Superior de auditoría y Fiscalización, por lo que se debe considerar principalmente los siguientes puntos:

- Aspectos generales.
- Objetivos de la revisión.
- Información de revisiones anteriores.
- Actualizar la normatividad aplicable.



De Campo.- Mediante visitas e inspecciones se busca obtener y analizar información específica, en lo que concierne al esquema de control interno establecido con motivo de las operaciones que serán revisadas:

- Permite familiarizarse con la entidad.
- Permite el intercambio de opiniones del equipo de auditoría.
- Mejora el aprovechamiento de los recursos.

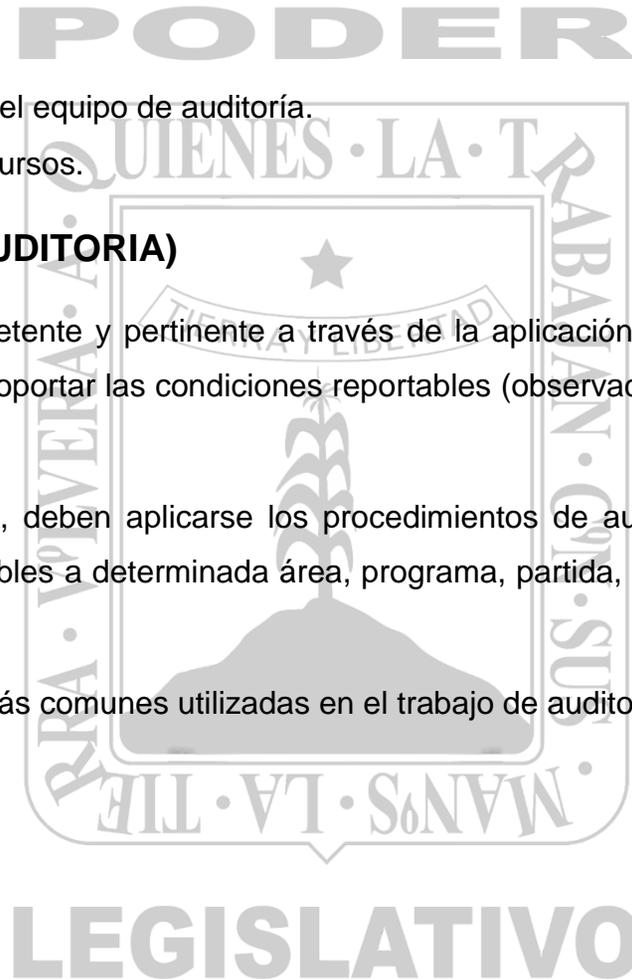
EJECUCIÓN: (DEL TRABAJO DE AUDITORIA)

Debe obtenerse evidencia suficiente, competente y pertinente a través de la aplicación de procedimientos de auditoría (pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas), para soportar las condiciones reportables (observaciones ó hallazgos), opiniones, conclusiones y recomendaciones sobre una base objetiva.

Para efectuar las actividades mencionadas, deben aplicarse los procedimientos de auditoría pública. Estos procedimientos son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a determinada área, programa, partida, rubro u operación mediante las que el auditor obtiene bases para fundamentar su opinión.

A continuación se mencionan las técnicas más comunes utilizadas en el trabajo de auditoría:

- Estudio general
- Análisis
- Confirmación
- Investigación
- Declaración
- Certificación



- Observación
- Calculo
- Compulsa

PODER

INFORME: (COMUNICACIÓN Y OBTENCION DE RESULTADOS)

Cada auditoría especial iniciada debe producir obligatoriamente los informes resultantes de la auditoría en el tiempo y la forma definidos en las disposiciones legales, reglamentarias y normativas conteniendo los resultados del examen programado y ejecutado.

Los informes de auditoría serán objetivos, completos y exactos. Además incluirán la información necesaria para que los usuarios que no han participado en el proceso de revisión lo comprendan y puedan utilizar los resultados eficazmente.

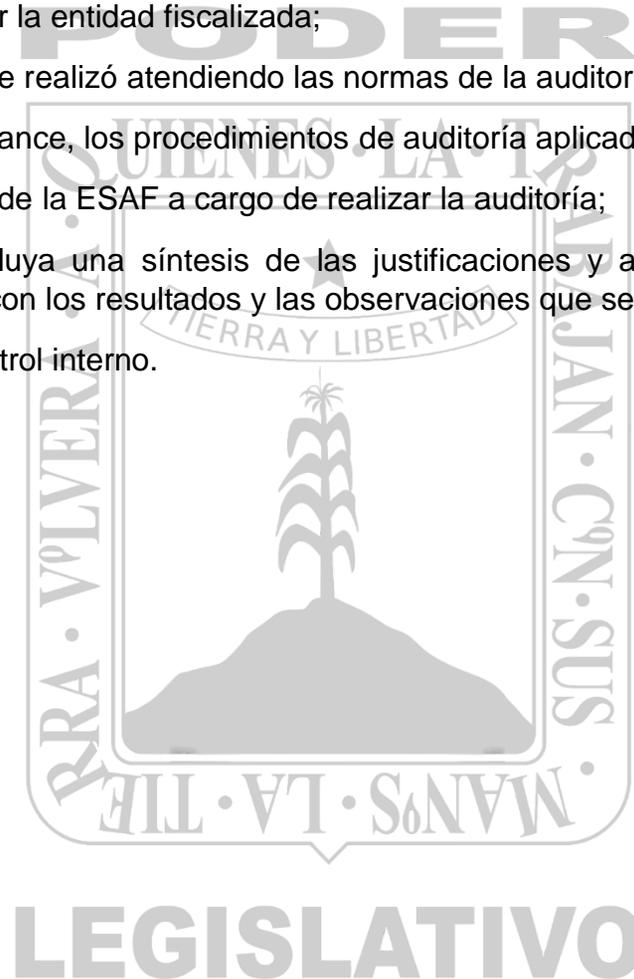
Los informes contendrán datos sobre:

- I. Los dictámenes de la revisión de la cuenta pública;
- II. El apartado correspondiente a la revisión y fiscalización del cumplimiento de los programas, con respecto de la consecución de sus objetivos y metas;
- III. La referencia sobre el cumplimiento o incumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales correspondientes;
- IV. La comprobación de la aplicación de los recursos provenientes de financiamientos en tiempo y forma establecidos por la Ley;
- V. La comprobación de que las Entidades Fiscalizadas se ajustaron a lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades y Municipios y en las demás normas aplicables en la materia;
- VI. El análisis, en su caso, de las desviaciones presupuestarias;
- VII. Las observaciones que no se hubiesen solventado, distinguiéndolas entre administrativas, contables y resarcitorias;

LEGISLATIVO



- VIII. Los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades, así como de la promoción de otro tipo de acciones por diversa responsabilidad que realicen de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y, en su caso, denuncias de hechos;
- IX. Las mejoras y los avances adoptados por la entidad fiscalizada;
- X. La manifestación de que la fiscalización se realizó atendiendo las normas de la auditoría pública generalmente aceptadas;
- XI. Los criterios de selección, objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión;
- XII. Los nombres de los servidores públicos de la ESAF a cargo de realizar la auditoría;
- XIII. Un apartado específico donde se incluya una síntesis de las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones que se les hayan hecho durante la auditoría, y
- XIV. Los resultados de la evaluación del control interno.



VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ESAF:

A raíz de la creación como Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización en el año 2015, para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos de nuestra competencia, y en base los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos señalan que la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización podrá practicar auditorías a las cuentas públicas de los Poderes del Estado; para cumplir este mandato constitucional, el Auditor General será auxiliado por los Auditores Especiales.

Esta cuenta con la siguiente estructura orgánica:

1. Auditor General.

I. Secretaría Técnica:

1. Director de la Unidad de Transparencia;
2. Jefe de Departamento de Control y Seguimiento de Auditoría (vinculación Interinstitucional);
3. Jefe de Departamento de Comunicación Social.

2. Auditor Especial de la Hacienda Pública Estatal:

I. Director de Área de la Hacienda Pública Estatal;

1. Jefe de Departamento de Hacienda Pública Estatal;
2. Jefe de Departamento de Área Técnica (Obra Pública).

3. Auditor Especial de la Hacienda Pública Municipal:

I. Dirección de Área Financiera:

1. Jefe de Departamento Región I;
2. Jefe de Departamento Región II;
3. Jefe de Departamento Región III;
4. Jefe de Departamento Región IV.

II. Dirección de Área Técnica (Obra Pública).

1. Jefe de Departamento de Área Técnica (Obra Pública).

4. Auditor Especial de Organismo Públicos “A”:

I. Director de Área de Organismos Públicos “A”;

1. Jefe de Departamento del Área Financiera;
2. Jefe de Departamento de Área Técnica (Obra Pública).

5. Auditor Especial de Organismos Públicos “B”:

I. Director de Organismos Públicos “B”;

1. Jefe de Departamento del Área Financiera;
2. Jefe de Departamento de Área Técnica (Obra Pública).

PODER



LEGISLATIVO

6. Dirección General Jurídica:

I. Dirección de Responsabilidades;

1. Jefe de Departamento de la Secretaría Primera;
2. Jefe de Departamento de la Secretaría Segunda;
3. Jefe de Departamento de la Secretaría Tercera;
4. Jefe de Departamento de Notificaciones;
5. Jefe de Departamento de Investigación;
6. Jefe de Departamento de Substanciación;

II. Dirección de Amparo;

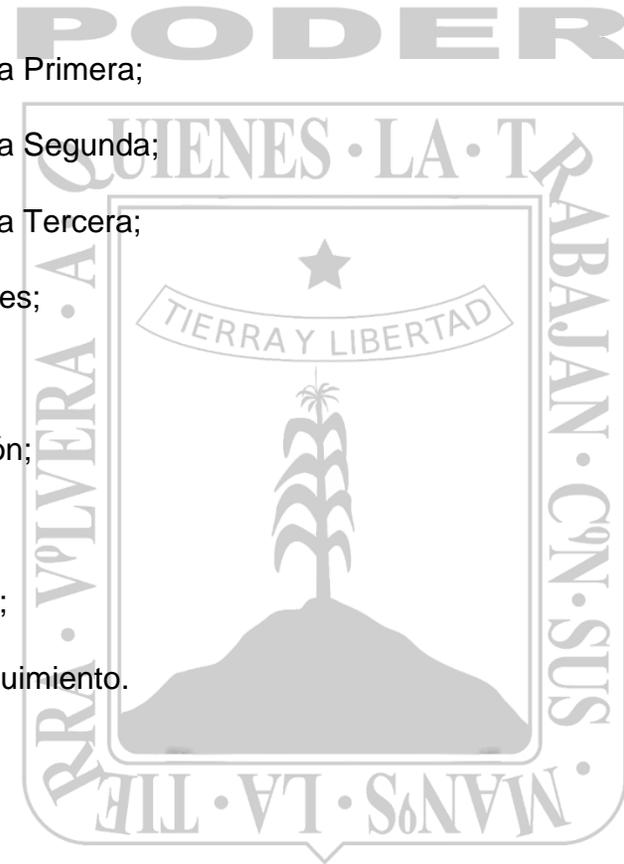
III. Dirección de Ejecución y Procedimientos;

IV. Dirección de Situación Patrimonial y Seguimiento.

7. Dirección General de Administración:

I. Dirección de Finanzas;

1. Jefe de Departamento de Finanzas;
2. Jefe de Departamento de Recursos Humanos;
3. Jefe de Departamento de Control Vehicular;



LEGISLATIVO



II. Dirección de Sistemas y Tecnologías;

1. Jefe de Departamento de Sistemas;

III. Auxiliares administrativos.

8. Dirección General de Capacitación:

I. Dirección de Capacitación y Producción Editorial;

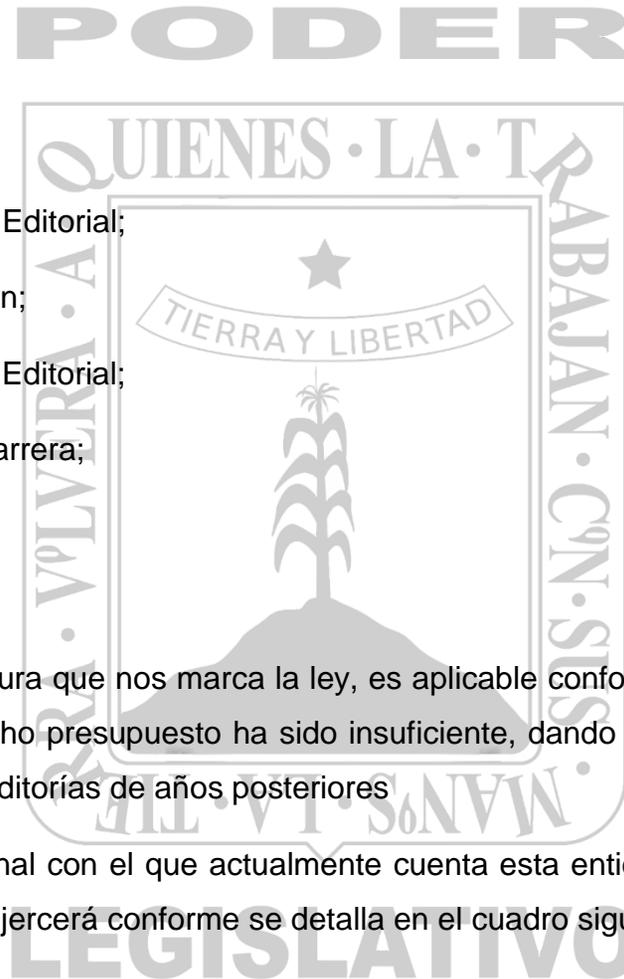
1. Jefe de Departamento de Capacitación;
2. Jefe de Departamento de Producción Editorial;

II. Dirección de Servicio Profesional de Carrera;

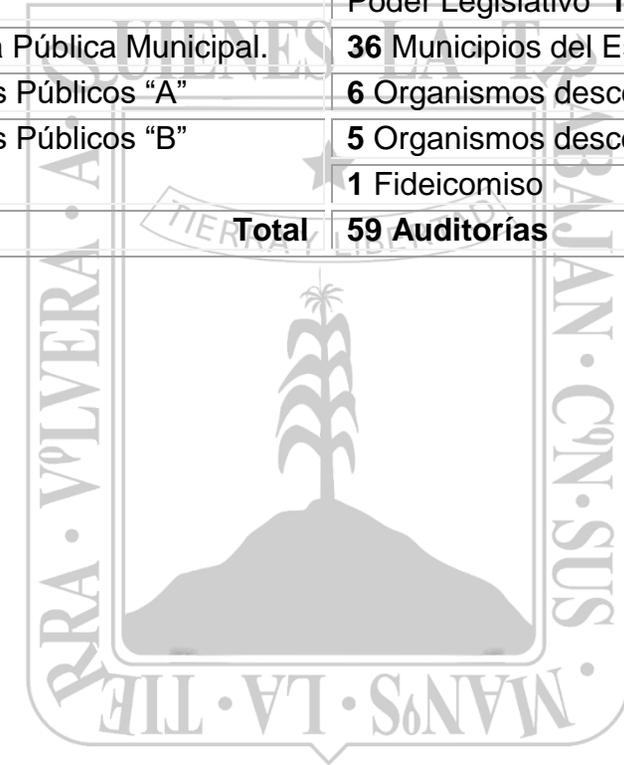
1. Jefe de Departamento de Evaluación;
2. Jefe de Departamento de Vinculación

Sin embargo, cierto es que la misma estructura que nos marca la ley, es aplicable conforme al presupuesto de egresos aprobado, por lo que en los últimos años y conforme a dicho presupuesto ha sido insuficiente, dando como resultado una disminución del personal para cada área y generando el rezago de auditorías de años posteriores

Resultado de lo anterior y en base al personal con el que actualmente cuenta esta entidad, se ha aprobado la siguiente fiscalización para la cuenta pública 2019. La revisión se ejercerá conforme se detalla en el cuadro siguiente:



ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ESAF	NÚMERO DE ENTIDADES A FISCALIZAR
Auditoría Especial de la Hacienda Pública Estatal.	Poder Ejecutivo 9 auditorías: dirigidas a 8 secretarías y 1 a la comisión estatal de seguridad pública Poder Judicial: Tribunal Superior de Justicia. 1 Poder Legislativo 1
Auditoría Especial de la Hacienda Pública Municipal.	36 Municipios del Estado de Morelos.
Auditoría Especial de Organismos Públicos “A”	6 Organismos descentralizados
Auditoría Especial de Organismos Públicos “B”	5 Organismos descentralizados
	1 Fideicomiso
Total	59 Auditorías



LEGISLATIVO



VII. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En cumplimiento a la reforma al artículo 116 fracción II penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 32 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos establece que la Cuenta Pública del año anterior de los Poderes del Estado deberá ser enviada a la Legislatura del Estado, a más tardar el 30 de abril de cada año y que sólo se podrá ampliar el plazo de presentación cuando medie solicitud del Gobernador, suficientemente justificada a juicio de la Legislatura.

Asimismo, los artículos 40 fracción XLVII, 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y artículos 1, 2, y 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos señalan que la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización podrá practicar auditorías a las cuentas públicas de los Poderes del Estado; para cumplir con este mandato constitucional, el Auditor General será auxiliado por los auditores especiales

De conformidad con el artículo 87 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, el Auditor Especial de la Hacienda Pública Estatal, el Auditor Especial de la Hacienda Pública Municipal y las Auditorías Especiales de los Organismos “A” y “B” proponen al Auditor General el Programa Operativo Anual de Actividades, así como los métodos sistemas y procedimientos necesarios para las Auditorías correspondiente al ejercicio presupuestal 2019.

Dentro de la estructura de la ESAF, la Auditoría Especial de la Hacienda Pública Municipal, se encarga de la fiscalización de la gestión financiera de los Ayuntamientos del Estado, mediante la planeación, programación, ejecución, informe y seguimiento del proceso.



La Auditoría Especial de Organismos públicos “A” su misión es el control, vigilancia, fiscalización y auditoría de los recursos públicos del Estado de Morelos a cargo de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Paraestatal, constituyéndose la administración paraestatal por los organismos auxiliares o entidades paraestatales siguientes: Órganos Descentralizados, Empresas de Participación Mayoritaria y Fideicomisos Públicos

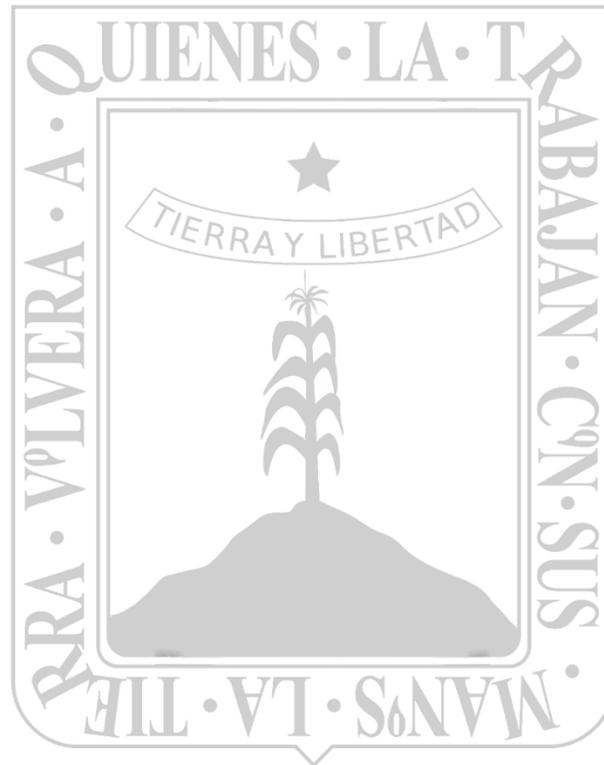
La Auditoría Especial de Organismos públicos “B” su misión es el control, vigilancia, fiscalización y auditoría de los recursos públicos del Estado de Morelos a cargo de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Desconcentrada del Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos y en general de todo organismo público, persona física o moral del sector social o privado que por cualquier motivo reciba o haya recibido, administrado, ejerza o disfrute de recursos públicos bajo cualquier concepto

Para la revisión de la Cuenta Pública 2019 se mantuvo coordinación con la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos a fin de evitar duplicidad en las actividades de fiscalización y auditoría, logrando ampliar la cobertura e impacto de la fiscalización de los recursos federales y locales, tal como lo señala el Sistema Nacional de Fiscalización. Para llevar a cabo esta acción, se tuvo el cuidado de verificar los Programas de Auditoría de los Órganos de Fiscalización mencionados, seleccionando aquellos programas y rubros que fueran distintos a los elegidos por esas entidades fiscalizadoras.

Debido a la experiencia obtenida y considerarlo como una buena práctica para fomentar la transparencia y rendición de cuentas se mantendrá la coordinación con los Órganos de Fiscalización en lo que respecta a los programas anuales de auditoría para la revisión de la Cuenta Pública 2019.

Las auditorías se orientan a fiscalizar, desde los puntos de vista legal, contable y económico, el ingreso y gasto públicos; evaluar el desempeño; y constatar el cumplimiento de los objetivos, rubros, funciones de gasto y actividades institucionales.

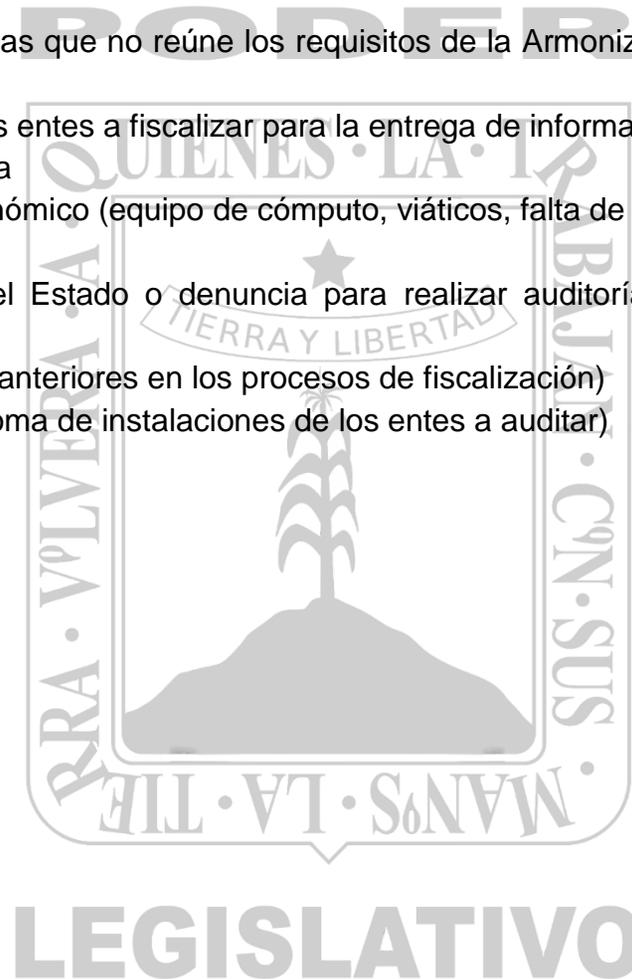
PODER



LEGISLATIVO

VIII. FACTORES DE RIESGO

1. La información de las Cuentas Publicas que no reúne los requisitos de la Armonización Contable, señalados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Solicitud de prorrogas por parte de los entes a fiscalizar para la entrega de información
3. Disminución de personal en cada área
4. Falta de presupuesto de recurso económico (equipo de cómputo, viáticos, falta de mobiliarios)
5. Falta de capacitación a auditores
6. Mandato por parte del Congreso del Estado o denuncia para realizar auditorías especiales fuera del Programa Anual de Auditoría
7. Atender el rezago (existente en años anteriores en los procesos de fiscalización)
8. Externos (manifestaciones, sismos, toma de instalaciones de los entes a auditar)
9. Tabular (mejora de salarios)



PODER



IX. PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS POR AUDITORÍAS ESPECIALES

LEGISLATIVO



PODER



IX.1. AUDITORIA ESPECIAL DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL

LEGISLATIVO



IX.1.1. CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN DE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN

RUBROS O FUNCIONES DE GASTO POR AUDITAR.

El tamaño de la estructura orgánica de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial del estado de Morelos (universo por fiscalizar) hace necesario que la revisión de la Cuenta Pública se efectúe de manera selectiva, para lo cual se aplican diversos criterios que permiten detectar, en los sujetos de fiscalización, los rubros (capítulo, concepto o partida) más relevantes en cuanto a la captación y uso de los recursos públicos, las funciones de gasto y actividades institucionales con variaciones significativas, las de mayor impacto social e interés para la ciudadanía y las operaciones expuestas a riesgos e ineficiencias.

Para realizar dicha selección, en la integración del presente proyecto del PAA de 2020 se aplicaron los siguientes criterios generales:

1.- “Importancia Relativa”. Mediante este criterio, se seleccionaron los rubros de ingreso, gasto e inversión, así como las funciones de gasto que presentaron variaciones significativas entre los montos presupuestados y los ejercidos.

Con relación a las variaciones significativas, se privilegió la inclusión de los rubros de ingreso, gasto e inversión, así como las funciones de gasto que durante el ejercicio en revisión presentaron variaciones positivas o negativas superiores al 20.0% del ingreso recaudado o del gasto ejercido respecto de lo presupuestado en la Ley de Ingresos o en el Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos, respectivamente; o bien, que hayan presentado una variación positiva o negativa superior al 10.0% en el ingreso o gasto registrados en relación con el ejercicio inmediato anterior.

Al aplicarse este criterio, se juzgó el efecto cuantificado con relación al total del ingreso recaudado o del gasto ejercido, según el sector al cual corresponda el sujeto de fiscalización analizado. Asimismo, se consideró el ingreso recaudado o el gasto ejercido por cada rubro (capítulo, concepto o partida) o función de gasto. También se consideraron algunos aspectos cualitativos, como una revelación o presentación inadecuadas, la importancia de un rubro específico para un sujeto de fiscalización en particular o el hecho de que un error o desviación afectara varios rubros de la información analizada.

Se consideraron también variaciones significativas superiores al 20.0% en el cumplimiento de metas físicas o financieras, por su importancia en la atención de demandas sociales y por el impacto de las políticas públicas que se aplicaron en la resolución de dichas demandas. Estos aspectos deberán ser considerados en las auditorías de desempeño, de manera particular, aunque no exclusiva, en las vertientes de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Los auditores establecerán el límite de la importancia relativa conforme a su experiencia y juicio profesional, basándose en el resultado del análisis de la información requerida y considerando las necesidades o expectativas de la técnica correspondiente a cada tipo de auditoría (financiera, financiera y de cumplimiento, de cumplimiento, de obra pública o de desempeño). Para determinar la importancia relativa, se consideraron factores tanto cuantitativos como cualitativos; sin embargo, el resultado se cuantificó para juzgar su efecto en la información analizada.

2.- “Exposición al Riesgo”.- De acuerdo con este criterio, se consideraron preferentemente los entes fiscalizables que, por la naturaleza y características del procedimiento, actividad u operación que realizan o por ser de reciente creación, estuvieron expuestos a riesgos de errores, desperdicio, efectos secundarios no deseados derivados de la actividad principal o irregularidades, así como aquellos rubros (capítulo, concepto o partida) o funciones de gasto propensos a ineficiencias e incumplimiento de objetivos y metas físicas y financieras.

3.- “Propuesta e Interés Ciudadano”.- Este criterio permitió elegir los rubros (capítulo, concepto o partida) o funciones de gasto, y obra pública y su equipamiento que, por su naturaleza, impacto social o trascendencia, se consideraron de interés para la ciudadanía.

4.- “Presencia y Cobertura”.- En función de estos criterios, se incorporaron rubros (capítulo, concepto o partida) o funciones de gasto y sujetos de fiscalización con asignaciones presupuestales significativas o no, a fin de garantizar que eventualmente se revisen todos los sujetos de fiscalización y todos los conceptos susceptibles de ser auditados por estar incluidos en la Cuenta Pública de los poderes del Estado de Morelos.



IX.1.2 RELACIÓN DE ENTES SUJETOS DE FISCALIZACIÓN

El artículo 87 fracción VIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos considera la práctica de visitas, inspecciones y auditorías a los entes fiscalizados que correspondan, siendo sujetos de revisión el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

IX.1.3 RELACIÓN DE ENTES A FISCALIZAR

El criterio utilizado para la selección de los programas, rubros y entes a fiscalizar fue basado en el seguimiento a diversas temáticas que por su naturaleza han tenido impacto significativo en la opinión pública,

El presente proyecto del PAA para la Revisión de la Cuenta Pública de los poderes del Estado de Morelos correspondiente al Ejercicio de 2019 se integra por 10, auditorías de las cuales 8 se practicarán al Poder Ejecutivo, una al Poder Legislativo y otra al poder Judicial, como se detalla a continuación:

Poder Ejecutivo 9, correspondientes a 8 Secretarías y 1 a la Comisión estatal de seguridad pública; 1 Poder Legislativo, 1 Poder Judicial, dando como resultado un Total de 11.

De acuerdo con su tipo, de las 11 auditorías comprendidas en el proyecto del PAA 2020, el 20 % (2) son financieras, el 70% (8) financieras y de cumplimiento, y el 10% (1) de obra pública.

LEGISLATIVO

I.- Auditorías al Poder Ejecutivo

No.	Secretaría	Rubro	No. de auditoría
1	Hacienda	Financiero y Contable	AE-01-19-AEHPE-PE/SH
2	Des. Agropecuario	Financiero y Contable	AE-02-19-AEHPE-PE/DA
3	Obras Públicas	De obra	AE-03-19-AEHPE-PE/OP
4	Administración	Financiera, contable y Adtva.	AE-04-19-AEHPE-PE/SA
5	Administración	Administrativa y Financiera	AE-05-19-AEHPE-PE/SA
6	Desarrollo Social	Financiera, contable y Adtva.	AE-06-19-AEHPE-PE/DS
7	Movilidad Transporte	Administrativa y Financiera	AE-07-19-AEHPE-PE/SM
8	Comisión Est. Seguridad Pública	Financiera, contable y Adtva.	AE-08-19-AEHPE-PE/CES
9	Secretaría de Gobierno	Administrativa y Financiera	AE-09-19-AEHPE-PE/CES

*Se podrá definir la obra una vez que el Órgano de Fiscalización cuente con la información correspondiente.

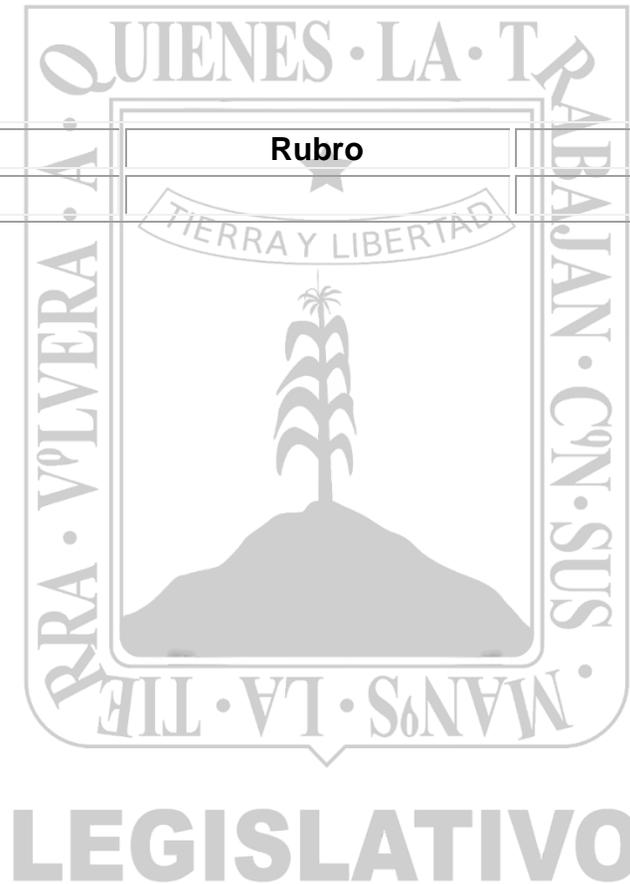
LEGISLATIVO

II.- Auditorías al Poder Legislativo

No.	Entidad	Rubro	No. de auditoría
9	Poder Legislativo		AE-09-19-AEHPE-PL

III.- Auditorías al Poder Judicial

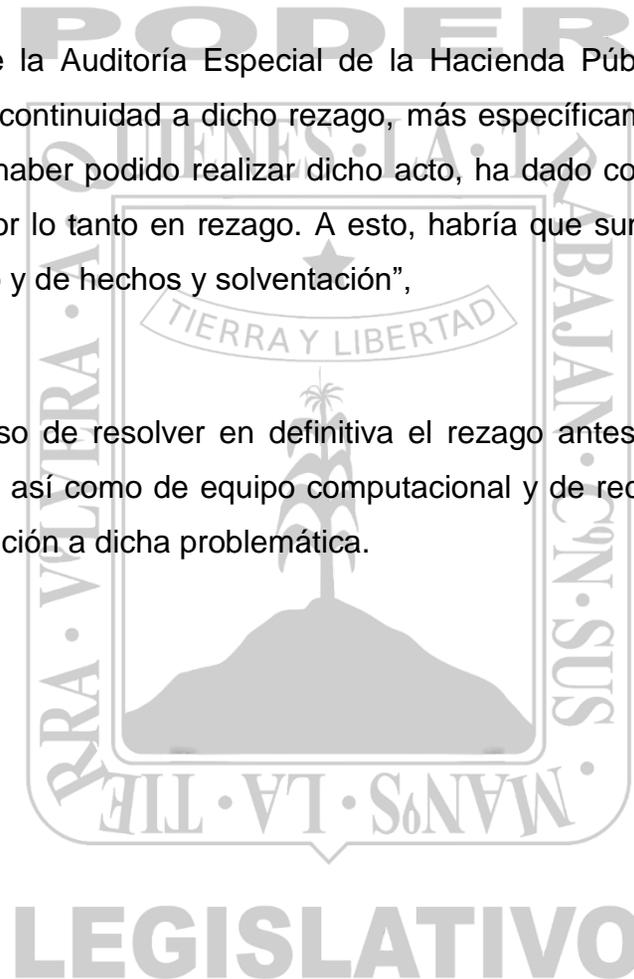
No.	Entidad	Rubro	No. de auditoría
10	Poder Judicial		AE-10-19-AEHPE-PJ



IX.2.4. ANALISIS PARA TRABAJAR EL REZAGO EN LA AUDITORIA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL

En lo referente al rezago de auditorías de la Auditoría Especial de la Hacienda Pública Estatal, se está elaborando un plan de estratégico para poder darle seguimiento y continuidad a dicho rezago, más específicamente al procedimiento de notificación al ente fiscalizado del informe de resultados, y no haber podido realizar dicho acto, ha dado como consecuencia que las auditorías de años anteriores hayan quedado congeladas y por lo tanto en rezago. A esto, habría que sumar el hecho de que algunos expedientes no cuentan con los “dictámenes técnico-jurídico y de hechos y solventación”,

Actualmente nos encontramos en el proceso de resolver en definitiva el rezago antes señalado, sin embargo la falta de personal técnico especializado y de apoyo operativo, así como de equipo computacional y de recursos para efectuar revisiones en campo, ha limitado en gran manera los tiempos de atención a dicha problemática.



PODER



IX.2. AUDITORIA ESPECIAL DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

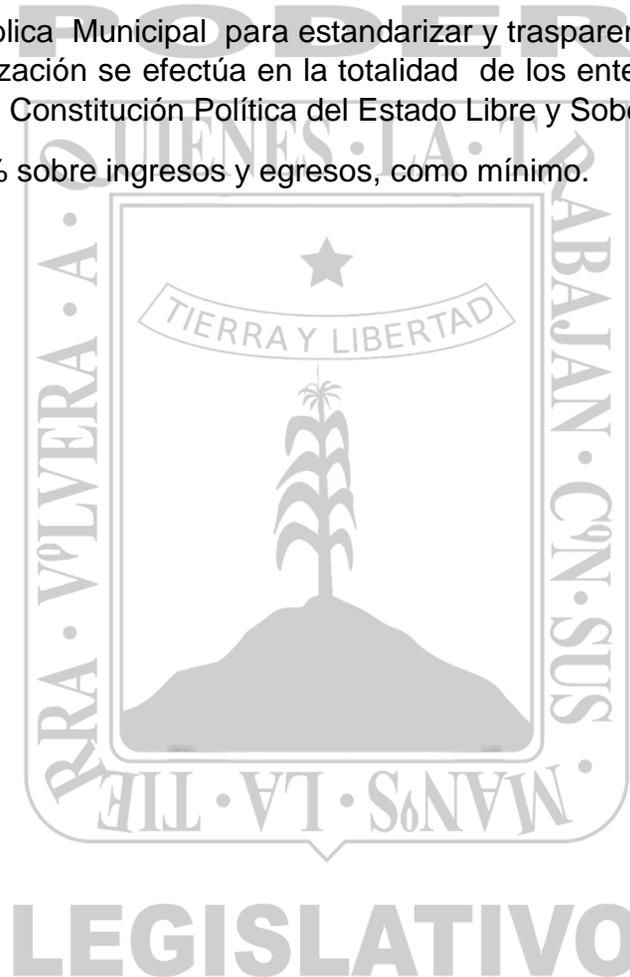
LEGISLATIVO



IX.2.1. CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN DE LOS SUJETOS DE FISCALIZACION

En la Auditoría Especial de la Hacienda Pública Municipal para estandarizar y transparentar la rendición de cuentas de los municipios, estos por su conformación política, la fiscalización se efectúa en la totalidad de los entes que conforman el Estado Libre y Soberano de Morelos, conforme a su artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El porcentaje a revisar versara sobre un 45% sobre ingresos y egresos, como mínimo.



IX.2.2. RELACIÓN DE ENTES SUJETOS DE FISCALIZACIÓN

De conformidad con el Artículo 111 de la Constitución Estatal, el Estado de Morelos para el ejercicio 2019 se dividió, para su régimen interior, en los siguientes Municipios libres:

- | | |
|--------------------|---------------------------|
| 1.- Amacuzac | 19.-Puente de Ixtla |
| 2.-Atlatlahucan | 20.-Temixco |
| 3.-Axochiapan | 21.-Temoac |
| 4.- Ayala | 22.-Teplacingo |
| 5.-Coatetelco | 23.-Tepoztlan |
| 6.-Coatlan del Río | 24.-Tetecala |
| 7.-Cuautla | 25.-Tetela del Volcán |
| 8.-Cuernavaca | 26.-Tlalnepantla |
| 9.-Emiliano Zapata | 27.-Tlaltizapan |
| 10.-Hueyapan | 28.-Tlaquiltenango |
| 11.-Huitzilac | 29.-Tlayacapan |
| 12.-Jantetelco | 30.-Totolapan |
| 13.-Jiutepec | 31.-Xochitepec |
| 14.-Jojutla | 32.-Xoxocotla |
| 15.-Jonacatepec | 33.-Yautepec |
| 16.-Mazatepec | 34.-Yecapixtla |
| 17.-Miacatlan | 35.-Zacatepec |
| 18.-Ocuituco | 36. Zacualpan de Amilpas. |

IX.2.3. RELACIÓN DE ENTES A FISCALIZAR

Dentro de la fiscalización de la gestión financiera de los Ayuntamientos del Estado se incluye la revisión del manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que deban incluir en la Cuenta Pública.

La fiscalización de la Cuenta pública de los Ayuntamientos se llevará a cabo conforme a los principios de legalidad, transparencia, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y publicidad de la información.

Por lo tanto, en acuerdo con el Auditor General se contempla fiscalizar la gestión financiera de los treinta y seis Ayuntamientos de Morelos:

Numero consecutivo	Ente	Tipo de auditoria	Número de Auditoría
01	Amacuzac	Cumplimiento financiero	A01-19-AEHPM-AMAC
02	Atlatlahucan	Cumplimiento financiero	A02-19-AEHPM -ATLA
03	Axochiapan	Cumplimiento financiero	A03-19-AEHPM -AXOC
04	Ayala	Cumplimiento financiero	A04-19-AEHPM-AYAL
05	Coatetelco	Cumplimiento financiero	A05-19-AEHPM-COATE
06	Coatlán del Río	Cumplimiento financiero	A06-19-AEHPM-COAT



Numero consecutivo	Ente	Tipo de auditoria	Número de Auditoría
07	Cuautla	Cumplimiento financiero	A07-19-AEHPM-CUAU
08	Cuernavaca	Cumplimiento financiero	A08-19-AEHPM-CUER
09	Emiliano Zapata	Cumplimiento financiero	A09-19-AEHPM-EMZA
10	Hueyapan	Cumplimiento financiero	A10-19-AEHPM-HUEYA
11	Huitzilac	Cumplimiento financiero	A11-19-AEHPM-HUIT
12	Jantetelco	Cumplimiento financiero	A12-19-AEHPM-JANT
13	Jiutepec	Cumplimiento financiero	A13-19-AEHPM-JIUT
14	Jojutla	Cumplimiento financiero	A14-19-AEHPM-JOJU
15	Jonacatepec	Cumplimiento financiero	A15-19-AEHPM-JONA
16	Mazatepec	Cumplimiento financiero	A16-19-AEHPM-MAZA
17	Miacatlán	Cumplimiento financiero	A17-19-AEHPM-MIAC
18	Ocuituco	Cumplimiento financiero	A18-19-AEHPM-OCUI
19	Puente de Ixtla	Cumplimiento financiero	A19-19-AEHPM-PUEN

Numero consecutivo	Ente	Tipo de auditoria	Número de Auditoría
20	Temixco	Cumplimiento financiero	A20-19-AEHPM-TEMI
21	Temoac	Cumplimiento financiero	A21-19-AEHPM-TEMO
22	Tepalcingo	Cumplimiento financiero	A22-19-AEHPM-TEPA
23	Tepoztlan	Cumplimiento financiero	A23-19-AEHPM -TEPO
24	Tetecala	Cumplimiento financiero	A24-19-AEHPM-TTCA
25	Tetela del Volcán	Cumplimiento financiero	A25-19-AEHPM-TTLA
26	Tlalnepantla	Cumplimiento financiero	A26-19-AEHPM-TLALN
27	Tlaltizapán	Cumplimiento financiero	A27-19-AEHPM-TLALT
28	Tlaquiltenango	Cumplimiento financiero	A28-19-AEHPM-TLAQ
29	Tlayacapan	Cumplimiento financiero	A29-19-AEHPM-TLAY
30	Totolapan	Cumplimiento financiero	A30-19-AEHPM-TOTO
31	Xochitepec	Cumplimiento financiero	A31-19-AEHPM-XOCH
32	Xoxocotla	Cumplimiento financiero	A32-19-AEHPM-XOXO

Numero consecutivo	Ente	Tipo de auditoria	Número de Auditoría
33	Yautepec	Cumplimiento financiero	A33-19-AEHPM-YAUT
34	Yecapixtla	Cumplimiento financiero	A34-19-AEHPM-YECA
35	Zacatepec	Cumplimiento financiero	A35-19-AEHPM-ZACA
36	Zacualpan	Cumplimiento financiero	A36-19-AEHPM-ZACU

LEGISLATIVO

IX.2.4. ANALISIS PARA TRABAJAR EL REZAGO EN LA AUDITORIA DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL

Para las labores operativas de esta Entidad superior de Auditoría y Fiscalización, si bien es cierto que con las nuevas reglamentaciones en materia de rendición de cuentas y el sistema anticorrupción, se ha mejorado por mucho los resultados de la fiscalización en los últimos tres años (toda vez que las reformas fueron en 2015) , también lo es que a la falta de fuerza laboral así como a la lógica de las jubilaciones en aumento , este órgano de fiscalización ha llegado a contener el rezago mas no abatir el mismo con la cantidad de personal con el que se cuenta para su operatividad técnica de la misma.

Entre las labores que realiza esta entidad y la principal es la revisión de las cuentas públicas, que si bien son programadas en base al Programa Anual de Auditorías, mismas que se contemplan con el personal contratado en base al presupuesto de egresos aprobado, también lo es que se deben tomar en cuenta las auditorias especiales que a lo largo del año pudieran considerarse a raíz de la problemática que existe en el estado y a las facultades con las que cuenta el Congreso del Estado. A estas atribuciones de trabajo de la ESAF debemos sumar, que a partir de las reformas y a la expedición de la Ley general de Responsabilidades Administrativas, se da la facultad que a raíz de una denuncia, se podrá realizar la revisión de la gestión financiera sobre los puntos establecidos en la denuncia; así mismo otro factor a observar son las auditorias que pudieran ser coordinadas con la Auditoria Superior de la Federación. También así y sin ser menos importante las obligaciones de transparentar y subir la información a la plataforma nacional de transparencia y atención de las solicitudes que de igual forma se realicen a la ESAF.

Así las cosas, a lo largo de estos últimos años la ESAF ha ido perdiendo personal operativo, una por las jubilaciones y otra por baja en su presupuesto y con la lógica despedida de personal al pasar de tener 170 personas a poco más de 70 en los últimos años, y esto ha hecho que suba fuertemente el rezago.

LEGISLATIVO



En ese sentido, la estructura del área municipal de la ESAF actualmente cuenta con 12 (doce) personas cuando en algún momento fueron 60 (sesenta) , Siendo insuficiente para la realización de todos los trabajos en tiempo, creando sobrecarga de trabajo para los auditores.

Una problemática que a acumulado un total de 177 acciones en procesos de años anteriores sin concluir (rezago).

En esas circunstancias y tomando en cuenta solo al personal que se tiene, para este año proponemos terminar con 32 acciones en proceso de años anteriores, para el año 2020.

Si se contara con el apoyo de personal y equipamiento esta cifra podría modificarse sustancialmente.



PODER



IX.3. AUDITORIA ESPECIAL DE ORGANISMOS PÚBLICOS “A”

LEGISLATIVO



IX.3.1 CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN DE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN

RUBROS O FUNCIONES DE GASTO POR AUDITAR

El tamaño de la estructura orgánica, hace necesario que la revisión de la Cuenta Pública se efectuó de manera selectiva, para lo cual es necesario aplicar ciertos criterios para la integración del presente proyecto:

- **IMPORTANCIA RELATIVA.** Mediante este criterio, se seleccionan los rubros de ingreso, gasto e inversión, así como las funciones de gasto que presentaron variaciones significativas. Se juzga el efecto cuantificado con relación al total del ingreso recaudado o del gasto ejercido, también se consideran algunos aspectos cualitativos, como una revelación o presentación inadecuada. Los auditores establecerán el límite de la importancia relativa conforme a su juicio profesional y a su experiencia, basándose en el resultado del análisis de la información requerida y considerando las necesidades o expectativas de cada tipo de auditoría.
- **EXPOSICION AL RIESGO.** En este criterio se consideran los entes que por ser de reciente creación, estuvieron expuestos a riesgos de errores, irregularidades o posibles ineficiencias en el cumplimiento de objetivos y metas físicas y financieras.
- **PROPUESTA E INTERES CIUDADANO.** Este criterio permitió elegir los rubros o funciones de gasto que por naturaleza, impacto social o trascendencia, se consideran de interés para la ciudadanía.

LEGISLATIVO

IX.3.2 RELACIÓN DE ENTES SUJETOS DE FISCALIZACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

- Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos (ISRyC).
- Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos.
- Instituto Morelense de Radio y Televisión (IMRyT).
- Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos.
- Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos

SECRETARÍA DE HACIENDA

- Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos (ICTSGEM).

SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA

- Museo Morelense de Arte Popular (MMAPO).
- Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos (CMA).
- Auditorio Cultural Teopanzolco
- Museo Morelense de Arte Contemporáneo o Casa de Cultura Juan Soriano (MMAC)

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos (INDEM).

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL TRABAJO

- Aeropuerto de Cuernavaca S.A. DE C.V.
- Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo (IMOFI)

- Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
- Fideicomiso Parque Científico y Tecnológico Morelos
- Fideicomiso Centro de Congresos y Convenciones Morelos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Universidad Politécnica del Estado de Morelos (UPEMOR).
- Universidad Tecnológica Emiliano Zapata (UTEZ).
- Instituto Estatal de Educación para Adultos (INEEA). Educación de los Adultos, el Decreto de Creación lo denomina Instituto Estatal de Educación para Adultos.
- Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos (CONALEP MORELOS).
- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos. (CECYTE).
- Instituto Estatal de Infraestructura Educativa (INEIEM).
- Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos (ICATMOR)

SECRETARÍA DE SALUD

- Hospital del Niño Morelense.
- Comisión Estatal de Arbitraje Médico del Estado de Morelos (COESAMOR)
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos. (DIF)
- Servicios de Salud de Morelos (SSM)
- Régimen Estatal de Protección Social en Salud Morelos (REPSS)

OTROS

- Productos de Morelos
- Fideicomiso del Fondo de Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión (FIFODEPI)
- Instituto Pro veteranos de la Revolución del Sur
- Comisión Estatal de Reservas Territoriales (CERT)
- Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos (COBAEM)
- Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM)
- Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos (UTSEM)
- Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM)
- Fideicomiso de Certificados de Participación Ordinarios (CPO'S)
- Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos (CCYTEM)
- Centro de Rehabilitación Integral “Xoxocotla”
- Fideicomiso Lago de Tequesquitengo (FILATEQ)
- Fideicomiso Turismo Morelos (FITUR)

ORGANISMOS AUTONOMOS

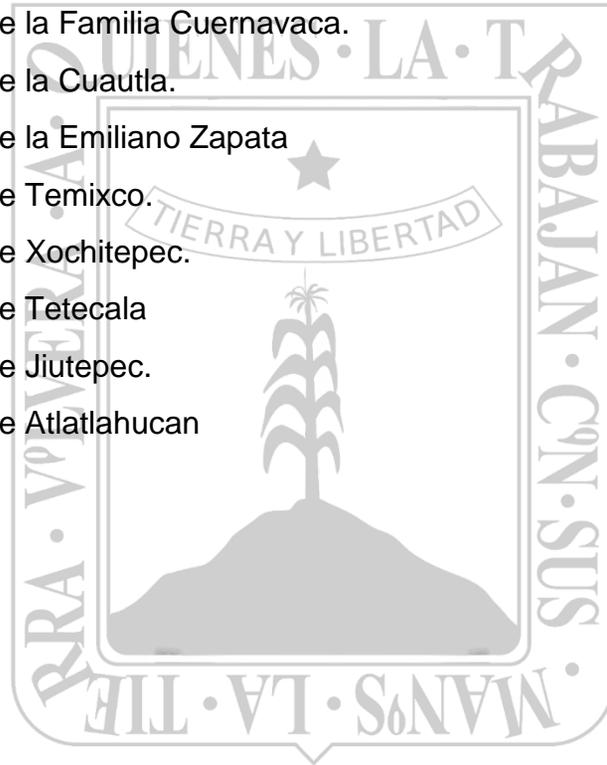
- Comisión de derechos Humanos del Estado de Morelos (CNDHM)
- Instituto Estatal de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal (IDEFOM)
- Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE)
- Instituto Morelense de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC)
- Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM)
- Instituto de la Mujer del Estado de Morelos
- Tribunal Electoral del Estado de Morelos

- Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos
- El Colegio de Morelos

DESCENTRALIZADOS

- Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia Cuernavaca.
- Sistema Municipal para el Desarrollo de la Cuautla.
- Sistema Municipal para el Desarrollo de la Emiliano Zapata
- Sistema Municipal para el Desarrollo de Temixco.
- Sistema Municipal para el Desarrollo de Xochitepec.
- Sistema Municipal para el Desarrollo de Tetecala
- Sistema Municipal para el Desarrollo de Jiutepec.
- Sistema Municipal para el Desarrollo de Atlatlahucan

PODER



LEGISLATIVO

“Dos mil diecinueve, año del caudillo del sur, Emiliano Zapata Salazar y de la conmemoración de los ciento cincuenta años de la erección del estado de Morelos”

IX.3.3 RELACIÓN DE ENTES A FISCALIZAR

- De acuerdo al análisis del área de organismos públicos “A”, y en base al personal que cuenta el área, así como los factores de riesgo, se programó la fiscalización a seis organismos potenciales a auditar, mismo que se presenta al auditor general para su aprobación.

(Miles de pesos)

NO.	ORGANISMO	PRESUPUESTO MUNICIPAL	PRESUPUESTO ESTATAL	RAMO 33	CONVENIOS	TOTAL
1.	Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos (COBAEM)	-	137,164	-	-	137,164
2.	Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE)	-	18,708	-	-	18,708
3.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temixco (DIF TEMIXCO)	12,480	-	-	-	12,480
4.	Régimen Estatal de Protección Social en Salud Morelos (REPS)	-	107,635	-	-	107,635
5.	Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos	-	17,338	-	-	17,338
6.	Instituto de Servicios Registrales y Catastrales	-	25,526	-	-	25,526
	TOTAL	12,480	306,671	-	-	318,851

IX.3.4. ANALISIS PARA TRABAJAR EL REZAGO EN LA AUDITORIA ESPECIAL DE ORGANISMOS PUBLICOS “A”

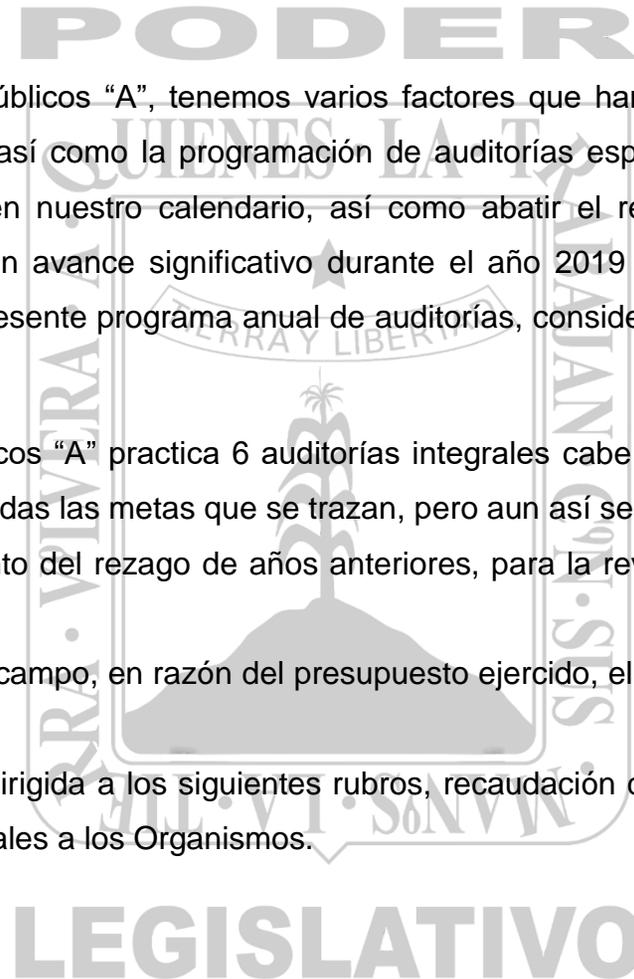
En la Auditoría Especial de Organismos Públicos “A”, tenemos varios factores que han limitado para cumplir al 100% con la meta propuesta, como son la falta de personal, así como la programación de auditorías especiales que se ordenan por el Congreso del Estado, que nos lleva a realizar ajustes en nuestro calendario, así como abatir el rezago general que maneja el área de años anteriores, del cual se ha logrado tener un avance significativo durante el año 2019 y se pretende seguir avanzando en el año siguiente, por lo cual debe incluirse en el presente programa anual de auditorías, considerando tomar un mes y medio al inicio del año 2020 para llevar a cabo dicho avance.

La Auditoría Especial de Organismos Públicos “A” practica 6 auditorías integrales cabe hacer mención que ante la falta de personal esto nos impide poder dar cumplimiento a todas las metas que se trazan, pero aun así se trabaja en las auditorías que se iniciaron.

Con la finalidad de avanzar en el abatimiento del rezago de años anteriores, para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública se tomaron en cuenta las siguientes variables:

El tiempo de ejecución de las auditorías en campo, en razón del presupuesto ejercido, el organismo que se trate; así como el histórico de observaciones.

Elaboración de una planeación específica dirigida a los siguientes rubros, recaudación de ingresos y egresos previstos en cada Ley, transferencias de recursos federales y estatales a los Organismos.



PODER



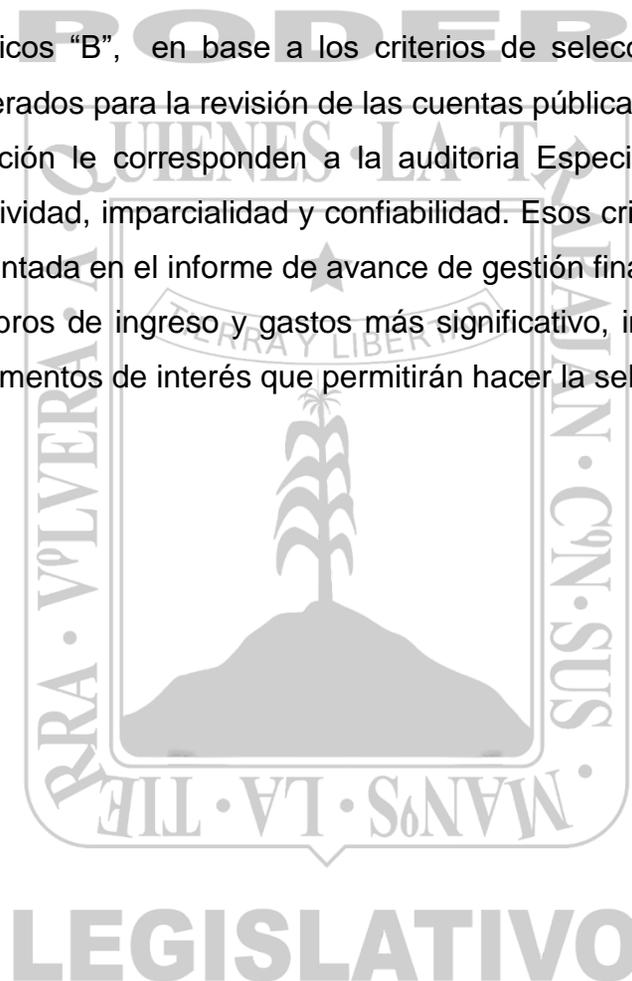
IX.4. AUDITORIA ESPECIAL DE ORGANISMOS PÚBLICOS “B”

LEGISLATIVO



IX.4.1 CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN DE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN

La Auditoría Especial de Organismos Públicos “B”, en base a los criterios de selección para la planeación mediante la cual se identifican los proyectos de auditoría considerados para la revisión de las cuentas públicas 2019, sobre los organismos que conforme a la integración de esta entidad de fiscalización le corresponden a la Auditoría Especial de Organismos Públicos “B”, misma que contempla los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. Esos criterios, son un conjunto de carácter cualitativo y cuantitativo en base a la información presentada en el informe de avance de gestión financiera presentada por los entes fiscalizables; en base a la magnitud y ejercicio de los rubros de ingresos y gastos más significativo, interés ciudadano (denuncias), impacto social (mayor territorio) donde se identifican los elementos de interés que permitirán hacer la selección de entidades y programas a fiscalizar.



IX.4.2 RELACIÓN DE ENTES SUJETOS DE FISCALIZACIÓN

La Auditoría Especial de Organismos Públicos “B” de conformidad con la distribución de la Fiscalización de las Cuentas Públicas que tiene que realizar, le corresponde atender:

- ❖ 20 Organismos Operadores Municipales del Servicio de Agua potable y Saneamiento.
- ❖ 03 Organismos Públicos Descentralizados
- ❖ 01 Fideicomiso

No.	ENTES PUBLICOS
1	Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento del Municipio de <u>Atlatlahuacan</u> , Morelos.
2	Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de <u>Ayala</u> , Morelos. (SOAPSA).
3	Sistema de Conservación de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de <u>Coatlán del Río</u> , Morelos. (SCAPSC).
4	Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Cuautla, Morelos
5	Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento del Municipio de <u>Emiliano Zapata</u> , Morelos
6	Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Huitzilac, Morelos
7	Sistema de Conservación Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos
8	Sistema de Conservación de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de <u>Jojutla</u> , Morelos (SAPOSJ)
9	Sistema de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de <u>Miacatlán</u> , Morelos. (SAPSMI).



10	Sistema de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de <u>Puente de Ixtla, Morelos</u>
11	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos. <u>SAPAC.</u>
12	Sistema Operador Municipal de <u>Tepalcingo, Morelos.</u>
13	Sistema de Conservación Agua Potable y Saneamiento de Agua de <u>Temixco</u> Morelos.
14	Sistema de Agua Potable del Municipio de <u>Tetecala</u> , Morelos
15	Organismo Operador Municipal del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Totolapan, Morelos.
16	Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Agua del Municipio de Tlaquiltenango, Morelos.
17	Organismo Operador de Agua Potable del Municipio de Tlaltizapan, Morelos.
18	Sistema de Agua Potable del Municipio de <u>Tlayacapan</u> , Morelos. (SOAPAT).
19	Sistema de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de <u>Xochitepec</u> , Morelos. (SAPSXO)
20	Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yautepec, Morelos.
21	Organismo Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de <u>Zacatepec</u> , Morelos.
22	Comisión Estatal del Agua <u>CEA.</u>
23	Operador de Carreteras de Cuota (OCC)
24	Fideicomiso de Fomento Agropecuario FOFAE.

LEGISLATIVO



IX.4.3 RELACIÓN DE ENTES A FISCALIZAR

Durante la ejecución de auditoría se pretende obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente para que el auditor conozca la situación de los conceptos revisados y emita una opinión sólida, sustentada y válida.

Para desarrollar esta actividad, el auditor deberá hacer el acopio de la información administrativa debidamente sustentada y necesaria para elaborar las cédulas de trabajo correspondientes, demostrando que esta información ha sido registrada y analizada a través de procedimientos de auditoría en base a los lineamientos técnicos, criterios y normas de auditoría y con ello, puedan emitirse las conclusiones que determinen la existencia de una irregularidad a través de una observación o recomendación.

Dentro de las revisiones se contempla la fiscalización de los entes públicos descentralizados del Ejecutivo y los Organismos Operadores de Agua Potable y Saneamiento Municipales. A continuación, se enlistan las entidades a fiscalizar por parte de la Auditoría Especial de Organismos Públicos “B”.

NO.	ENTE PÚBLICO	NÚMERO DE EXPEDIENTE DE AUDITORÍA	TIPO
1.-	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	A01-19-AEFOPB-CEA	FINANCIERA
2.-	FIDEICOMISO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MORELOS	A02-19-AEFOPB-FOFAE	FINANCIERA
3.-	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA.	A03-19 AEFOPB-SAPAC	FINANCIERA
4.-	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS	A04-19 AEFOPB-SAPYSPI	FINANCIERA
5.-	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL	A05-19 AEFOPB-SOP SXO	FINANCIERA



NO.	ENTE PÚBLICO	NÚMERO DE EXPEDIENTE DE AUDITORÍA	TIPO
	MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS. (SAPSXO)		
6.-	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZACATEPEC, MORELOS. (SCAPSZ)	A06-19 AEFOPB-SCAPSZ	FINANCIERA

Para este periodo, conforme al marco de normas profesionales de auditoría emitido por la Organización internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI , por sus siglas en ingles), se ha decidido en base a los factores de riesgo descritos en líneas anteriores, así como al recurso humano con el que cuenta esta auditoria especial, realizar auditoria cumplimiento financiero. Enfocada a la modalidad de auditoria de inversión física.

LEGISLATIVO



IX.4.4. ANALISIS PARA TRABAJAR EL REZAGO EN LA AUDITORIA ESPECIAL DE ORGANISMOS PUBLICOS “A”

PODER

En el área de Auditoría Especial de Organismos Públicos “B”, el principal factor que ha limitado en demasía para cumplir al 100% con la meta propuesta en cada ejercicio, es la falta de personal, otro factor ha sido que el Congreso del Estado ordena auditorías especiales, hasta el caso de tres ejercicios fiscales al mismo Ente, lo que nos lleva a realizar ajustes en nuestra programación anual de auditorías, de igual manera modificar los trabajos que realizamos para combatir el rezago general que maneja la Dirección en razón de ejercicios fiscales anteriores, del cual se ha logrado tener un avance significativo durante el último cuatrimestre del año 2019, así mismo se pretende seguir avanzando en el ejercicio 2020, por lo que consideramos necesario incluir el rezago en el programa anual de auditorías 2020, dando como plazo por lo menos los dos primeros meses del año para lograr un avance mayor en el abatimiento del mismo.

La Dirección de la Auditoría Especial de Organismos Públicos “B” práctica 6 auditorías integrales de las cuales estamos en un 70% global de su culminación, lo cual se debe a la falta de personal ya que esto nos impide poder dar cumplimiento a todas las metas que se marcaron en el Programa Anual de Auditorías, pero aun así se trabaja en ellas para su conclusión.

Con la finalidad de avanzar en el abatimiento del rezago de años anteriores, se debe tomar en cuenta, dependiendo del Organismo que se trate primero el presupuesto ejercido y segundo una revisión enfocada a los rubros de ingresos y egresos.

LEGISLATIVO



LICDA. AMERICA LOPEZ RODRIGUEZ.

ENCARGADO DE DESPACHO COMO AUDITOR GENERAL DE LA ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.



LEGISLATIVO



LIC. RAFAEL MARTINEZ DELGADO

ENCARGADO DE DESPACHO SECRETARIO TECNICO

LIC. SAMUEL ALVAREZ MIRANDA

ING. OSCAR CANO MONDRAGON

**ENCARGADO DE DESPACHO COMO
AUDITOR ESPECIAL DE LA HACIENDA
PUBLICA ESTATAL**

**ENCARGADO DE DESPACHO COMO
AUDITOR ESPECIAL DE LA HACIENDA
PUBLICA MUNICIPAL**

LICDA. ANAHI CORAL CASTILLO MARTINEZ

LIC. URIEL ESTRADA JAIME

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA AUDITORIA
ESPECIAL DE ORGANISMOS PUBLICOS “A”**

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA AUDITORIA
ESPECIAL DE ORGANISMOS PUBLICOS “B”**

